



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3361**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Julián Andrés Vélez Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00322-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el folio de matrícula No. 380-52595, allegando el certificado de tradición, se dispondrá el secuestro del bien inmueble dado en garantía de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

Resuelve

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela ubicado en la carrera 16 No. 10-78 B/La Cruz de esta municipalidad, propiedad del demandado Julián Andrés Vélez Quintero, inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-52595. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8392f8bb4821d404c614c5cbfc7f6530b06a3ec23384c7c4602e9aa1a86e0692**

Documento generado en 21/11/2022 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>